

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de enero del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, R.U.T N° 76.619.586-5.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Habilitación, Suministro e Instalación de aire acondicionado para el Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada.
2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 25 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, la suma única y total de \$81.084.220, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN AGONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ed
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. Ejecución de Obras
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2854608

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 176---/2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

Bol. 75873

CONTRATO: "HABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis guión cinco, representada por don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Volcán Calbuco número trescientos cuarenta y cinco, todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y tres de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos setenta guion dos mil veintitrés denominada: **"HABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE TEMUCO"**. **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos sesenta de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, la ejecución de las obras: **"HABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE TEMUCO"**. las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de ochenta y un millones ochenta y cuatro mil doscientos veinte pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintiocho de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio X cero cero siete tres seis ocho cuatro, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco por un monto asegurado de cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientos once pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de diciembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de veinticinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo veintisiete punto cinco de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y dos mil veintitrés. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil

cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALÁN** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha diez de Enero del año dos mil veinticuatro, código de verificación CR11aA138Iyy; Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la empresa Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento setenta y seis ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]


MERLIN DANIAN OÑATE CATALÁN
En rep: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 ENE 2024

